



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

VIEDMA, 22 de marzo de 2002.

Al Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139, inciso 5), a los efectos de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo - Secretario de Estado de Salud - el siguiente Pedido de Informes:

AUTOR: Guillermo Grosvald

FIRMANTES: Rubén D. Giménez, Miguel A. González, Sigifredo Ibáñez,
José Luis Zgaib, Ebe Adarraga, Eduardo Rosso, Oscar
Eduardo Díaz



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
S O L I C I T A**

Al Poder Ejecutivo - Secretaría de Estado de Salud- a los señores legisladores Guillermo GROSVOLD, Rubén D. GIMENEZ, Miguel A. GONZALEZ, Sigifredo IBAÑEZ, Ebe ADARRAGA, Eduardo A. ROSSO, José Luis ZGAIB y Oscar Eduardo DIAZ; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216, se sirva adjuntar e informar lo siguiente sobre el cumplimiento de las prescripciones de la ley n° 2788 "obligatoriedad del control para detectar y tratar precozmente la fenilcetonuria e hipotiroidismo en recién nacidos":

- 1.- En los hospitales públicos.
- 2.- En las clínicas y sanatorios privados.
- 3.- Cobertura por parte de las obras sociales.
- 4.- Relevamiento de casos.

Atentamente.